



CLANCY & ASSOCIATES

Guiding Families with Unique Needs

Guiando a las familias con necesidades únicas

Planificación legal y financiera para las familias con necesidades especiales

Presentado por
Jennifer Sabourin,
Abogada



Acerca de la conferencista



Menú de servicios

- Planificación para las necesidades especiales
- Planificación del patrimonio
- Planificación del fideicomiso
- Planificación de la transición
- Tutela legal
- Consultoría sobre beneficios
 - Seguridad del Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés)/ Ingresos por Discapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés)
 - Medicaid/Medicare
 - Planificación para la vida
- Consultoría
 - Plan educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) / Educación
 - Divorcio



Los temas de esta noche

- Planificación para las necesidades especiales
- Fideicomiso para necesidades especiales y planes de patrimonio
 - Planes de atención médica y cartas de intención
- Preguntas



Planificación para las necesidades especiales

- La planificación legal y financiera es *diferente* para las familias con necesidades especiales.
- El promedio de los padres cría a sus hijos durante 18 a 22 años. El/la hijo/a adulto debe entonces ser independiente y mantenerse a sí mismo/a. Estos padres también se encuentran planificando para sus propias necesidades de jubilación, manejando tanto aquellas financieras como las de salud.
- Como padres con hijos con necesidades especiales, tenemos muchas y más responsabilidades. Es posible que nuestros hijos nunca vivan de modo completamente independiente, por lo que requieren múltiples formas de apoyo de nuestra parte. Aún más importante, debemos planificar para sus vidas para cuando nosotros no estemos. Esta planificación es fundamental y crítica y no debe posponerse.



Preguntas de todo/a padre/madre

- ¿Cómo puedo continuar ayudando a mi hijo/a a manejar las citas médicas y otras decisiones importantes?
- ¿Qué beneficios puedo asegurar para las necesidades financieras de mi hijo/a?
- ¿Cómo puedo separar fondos para los futuros cuidados de mi hijo/a?
- ¿Cómo puedo construir un plan seguro para los cuidados de mi hijo/a cuando yo ya no esté?
- ¿Qué pasos debo tomar para preparar su transición a la adultez?
- ¿Quién cuidará de mi hijo/a cuando yo muera?
- ¿Cómo sabrá esa persona lo que mi hijo/a necesita?
- ¿Cómo identifico a la persona o al equipo correcto para que gestione los cuidados de mi hijo/a cuando yo ya no esté?



Planificación para las necesidades especiales:

La planificación financiera: determina una estrategia para constituir el fideicomiso.

Planificación de los cuidados: crea una visión para los cuidados y metas de su hijo/a que servirá de pauta para las personas a cargo de su cuidado, vida, apoyo y guía.

Planificación legal: para proteger la elegibilidad de la persona para recibir beneficios públicos, proteger los bienes del fideicomiso del mal uso, e identificar roles y responsabilidades.



Consideraciones para la toma de decisiones

Menor participación de los padres



Mayor participación de los padres



Toma de decisiones asistida

- Consiste en una «persona principal» y una «persona de apoyo».
- Excelente opción para quien desea interceder por sí mismo/a.

Poderes de representación

- Atención médica
- Propiedad

Tutela legal

- Plenaria
- Limitada
- Persona
- Patrimonio



¿Qué asistencias del gobierno hay disponibles?

MEDICAID

Atención médica, equipos médicos duraderos (DME, por sus siglas en inglés), farmacia
(Secundario)

Vivienda en residencia (CILA), exención en base la situación del hogar, capacitación profesional, programas diurnos, PSA

Elegibilidad:
Menos de \$2,000
Personas discapacitadas
5 años atrás

DEBE REGISTRARSE EN LA LISTA PUNS (Definición de

SSI

Beneficio de \$914 mensuales en efectivo; es posible que exista una reducción si se le provee vivienda.

Proceso complejo de solicitud; 6 a 10 meses de espera

Elegibilidad:
Menos de \$2,000 en activos
Discapacidad

IL considera los 3 últimos años

SSDI

Historial laboral O registro en el seguro social de los padres (Hijo/a discapacitado adulto o DAC,

No tiene restricción

Después de 2 años, es elegible para Medicaid

Medicare

Importante para futuras necesidades de seguro

Rango de edades elegibles, pero no antes de cerca de los 20 años

No tiene restricción de activos.



Beneficios en base a las necesidades

Si no recuerda nada de esta presentación, tome en cuenta la siguiente regla general segura:

¡ASEGÚRESE DE QUE SU HIJO/A CON NECESIDADES ESPECIALES NO TENGA MÁS DE \$2,000 REGISTRADOS A SU NOMBRE EN NINGÚN MOMENTO!



Activos

- Confirme que su hijo/a no tenga más de \$2,000 en activos registrados a su nombre.

Considere: todas las cuentas bancarias, bonos de ahorro, cuentas UTMA («Ley Uniforme de Obsequios a Menores»), seguros de vida, cuentas abiertas por sus abuelos u otros familiares. (Las cuentas de copropiedad con otras personas sí cuentan.) Los planes 529 no cuentan; los padres se consideran propietarios.

- Asegúrese de que su hijo/a no vaya a tener más de \$2,000 en activos registrados a su nombre en el futuro.

Considere: ¿Prevee que su hijo/a vaya a recibir una herencia? ¿Tiene bienes que dará en herencia a sus hijos cuando usted muera?



Cómo planificar entorno al límite de activos de \$2,000

El Fideicomiso de Necesidades Especiales (Suplementario)

- La Ley Federal OBRA, permite específicamente que las personas transfieran dinero a un **fideicomiso** y lo mantengan separado para un beneficiario.
- El dinero proveniente de fideicomisos entonces puede ser usado para suplementar los beneficios otorgados por el gobierno durante la vida de la persona.
- Un fideicomiso para necesidades especiales puede tener fondos *ilimitados* para el uso de una persona discapacitada, sin superar el límite de \$2,000.



¿Qué es un Fideicomiso de Necesidades Especiales (Suplementario) o FNE?

- Los fondos pueden ser usados para servicios y artículos que su hijo/a necesite. Prácticamente no existen limitaciones de cómo pueden usarse los fondos.
- Estos bienes **NO** son de propiedad del beneficiario (y no pueden serlo) y, por lo tanto, **NO** se toman en cuenta para decidir la elegibilidad del beneficiario para los diferentes beneficios del gobierno.
- Un fideicomiso de necesidades especiales describe quién gestionará los bienes de su hijo/a, así como sus finanzas, cuidados, apoyos y otras necesidades durante su vida.
 - Incorpora componentes de planificación para la vida.
 - Identifica los roles: Fideicomisario, comité asesor del fideicomiso, asesor/protector del fideicomiso, gerente de atención/intercesor



Responsabilidades del FNE: Fideicomisario

- Indaga y gestiona las necesidades y el bienestar del beneficiario.
- Gasta los activos según las necesidades del beneficiario; toma decisiones sobre gastos.
- Mantiene la elegibilidad para los beneficios del gobierno.
- Reporta a las agencias que administran los beneficios.
- Trabaja con los miembros de la familia, profesionales y otras personas para apoyar al beneficiario.
- Invierte la propiedad del fideicomiso.
- Contabiliza gastos.
- Declara impuestos.



¡Considere contratar un fideicomisario profesional!



Responsabilidades del FNE: Comité Asesor del fideicomiso

- Enfoque moderno
- Un fideicomisario y un comité asesor
 - Usualmente se compone de 3 o más miembros.
- Evalúan decisiones importantes y pueden contribuir con conocimiento y experiencia.
 - Funciona como equipo de apoyo.
- Puede revisar la contabilidad.
- Brinda apoyo y ayuda al fideicomisario; preserva la longevidad.
- El comité puede estar compuesto por familia, amigos, profesionales.



Responsabilidades del FNE: Protector/Asesor del fideicomiso

- Persona que hace la función de un par de ojos adicionales por el bien del beneficiario.
- Puede otorgársele el poder de despedir al fideicomisario si no cumple con sus funciones.
- Tiene acceso a los registros y a la contabilidad.
- Hace cambios técnicos al fideicomiso para que se mantenga en cumplimiento con los cambios en la ley.
- Herramienta útil



Responsabilidades del FNE: Gerente de atención/Intercesor

- Es posible que el beneficiario no pueda interceder por sí mismo.
- Protege al beneficiario y garantiza que se satisfagan sus necesidades.
- Coordina y evalúa los cuidados existentes del beneficiario para asegurarse que sean adecuados, eficientes y completos.
- Determina si el beneficiario recibe todos los servicios y beneficios públicos disponibles.
- Intercede por los servicios que el beneficiario requiere.
- Visita al beneficiario para inspeccionar y revisar los cuidados que recibe en casa.
- Habla con el personal médico del beneficiario para asegurarse de que la atención médica sea adecuada y que se sigan los planes de cuidados.



FNE terciarizado

- Más común
- Cualquier persona puede constituir o aportar al fideicomiso para necesidades especiales terciarizado, EXCEPTO el beneficiario.
 - Si el beneficiario aporta al fideicomiso terciarizado con fondos propios, provocará que la totalidad del saldo se convierta en un recurso del beneficiario.
- No es una solución para los propios activos del beneficiario.
- No existe un límite para la aportación.



FNE autoestablecido o de primera parte

- Menos conocido entre la gente; es una herramienta específica para una situación específica.
- El beneficiario PUEDE aportar sus activos a este tipo de fideicomiso.
- A pesar de que los activos sean de propiedad del beneficiario, estos **NO** se consideran para determinar la elegibilidad del beneficiario para recibir los varios beneficios del gobierno.
- Reembolso de Medicaid (hasta la muerte)



FNE autoestablecido o de primera parte

- Reembolso de Medicaid: Si el fideicomiso mantiene activos cuando el beneficiario fallezca, Medicaid tiene el derecho de ser reembolsado por los gastos incurridos durante la vida del beneficiario.
- Cualquier persona puede hacer aportaciones al fideicomiso autoestablecido o de primera parte, incluyendo el beneficiario.
 - Pero, debido a la «regla de reembolso», es mejor para las demás personas, aportar a un fideicomiso tercializado.
- Disponible para personas menores de 65 años
- No existe un límite para la aportación.



El Fideicomiso de Necesidades Especiales (Suplementario)

- La **carta de intención**, leída junto con el fideicomiso de necesidades especiales, proporciona información específica valiosa para guiar al fideicomisario en la toma de decisiones y desembolsos.
 - No se puede anticipar cada situación, por lo que proporcionar una guía para el fideicomisario es muy importante.
 - Esta es la oportunidad de manifestar sus inquietudes e instrucciones.
- Esta incluye un conjunto de instrucciones detalladas que describen a su hijo/a, su personalidad, sus diagnósticos, afecciones, necesidades médicas, apoyos, lo que le gusta y lo que no le gusta, y sus metas.



La importancia de tener un testamento

- Determina cómo se distribuirá la propiedad tras su muerte.
- Ley de sucesión intestada
 - Sus hijos (probablemente) serán herederos legales.
- Permite que una persona nombre un tutor para sus hijos menores de edad.
- Un **plan patrimonial** integral generalmente consta de testamentos y fideicomisos.
- Sin un fideicomiso de necesidades especiales, su hijo/a heredará directamente y excederá su límite de \$2,000.
- Exceder el límite de \$2,000 provocará la interrupción y/o terminación de los beneficios de su hijo/a.



Cómo alinear sus planes

- El fideicomiso, por sí solo, no hará nada a menos que forme parte de un plan integral.
- Asegúrese de que el fideicomiso se establezca para ser financiado:
 - Designaciones de beneficiarios
 - A través de testamento
 - Planificación financiera (cuenta personal de jubilación -IRA-, seguro)



Planificación financiera

Planificación financiera: Establece sus necesidades y metas generales

- La planificación debe abordar primero que nada las necesidades de jubilación de los padres.
- Planificar para las necesidades especiales de un menor abordará las necesidades financieras a largo plazo de esa persona. ¿Cuánto dinero necesita su hijo/a y cómo usted puede proveerlo?
- Es necesario un plan que incorpore beneficios públicos y todo financiamiento privado (por su parte) y cómo alcanzar esas metas.
- Comience ahora. No posponga el establecer este proceso extremadamente importante. Hágalo cuando tenga el beneficio del tiempo.
- Asegúrese de trabajar con un planificador financiero que comprenda la planificación de necesidades especiales. No tema preguntar sobre su experiencia y conexión con nuestra comunidad compartida.



Cuentas ABLE

- Cómo lograr una mejor experiencia de vida
- Cuenta bancaria para una persona con una discapacidad
 - Propietario y beneficiario
 - Cualquier persona puede realizar aportaciones.
- Inicio de la discapacidad antes de los 46 años
- Puede usarse para gastos elegibles relacionados con una discapacidad.



Health



Education



Housing



Transportation



Legal Fees



Financial Management



Employment Training & Support



Assistive Technology & Personal Support Services



Oversight & Monitoring



Funeral & Burial



Other Approved by Treasury Regulations



Cuentas ABLE

- Hasta \$100,000 no se consideran activos para propósitos del ingreso de seguridad suplementaria (SSI).
- Hasta \$16,000 en aportaciones por año
 - También pueden depositarse los ingresos de una persona discapacitada con empleo.

<https://www.illinoisable.com/>



¿Mi hijo/a necesita una cuenta ABLE?

- ¿Su hijo/a recibe beneficios públicos?
- ¿Su hijo/a trabaja?
- ¿Su hijo/a necesita acceder a financiamiento?
 - Pagar por los gastos del día a día
- ¿Su hijo/a usa una tarjeta de crédito?
- ¿Su hijo/a tiene actualmente dinero a su nombre?



Consideraciones finales



La planificación para las necesidades especiales: Es un proceso.



- ✓ Revise su plan actual y la edad de su hijo/a para determinar de la mejor manera la prioridad de sus siguientes pasos.
- ✓ Identifique sus objetivos y trabaje hacia atrás para preparar un cronograma.
- ✓ ¿Qué tareas puede asignar a otras personas o quitarlas de su lista de responsabilidades?
- ✓ ¿Qué tareas no son urgentes y pueden hacerse en el tiempo libre?



Respire profundamente

Pensar acerca de esta planificación es abrumador. (Lo sabemos, hemos pasado por ello.) Le ayudaremos en cada paso.

1. Le guiaremos durante todo el proceso, con cada parte cuando sea el momento.
2. Le ayudaremos a mantener el ritmo y lograr cada paso del plan.
3. El tener un plan solidificado le brindará comodidad y seguridad de que está tomando el control del futuro y los recursos de su hijo/a.



Planificación de la transición

Trabajamos con las familias para evaluar y guiarles a través de las muchas decisiones de la transición. Preparamos un plan personalizado para asegurarnos de que todas las tareas se identifiquen y completen a tiempo.

Respondemos preguntas como:

- ¿Para qué beneficios califica mi hijo/a?
- ¿Tenemos suficiente evidencia para hacer una solicitud exitosa?
- Si no es así, ¿cómo consigno información adicional para nuestra solicitud?
- ¿La tutela o el poder de representación son apropiados para nuestra familia?
- ¿Cuál es el proceso para obtener la tutela?

Y ayudamos con tareas como las siguientes:

- Petición de la tutela ante la corte
- Designación de un fideicomiso de necesidades especiales
- Preparación de nuestra planificación patrimonial
- Apoyo durante la recopilación de evidencia, fechas límite, debates escolares y para conectarle con evaluaciones, recursos y respuestas.



Manténgase en contacto con nosotros

Para enterarse de novedades, eventos y más



@ClancyAssociates



[linkedin.com/company/ clancy-associates-ltd-attorneys](https://www.linkedin.com/company/clancy-associates-ltd-attorneys)



<https://www.clancyassociates.com>



info@clancyassociates.com



Sign Up
For Our
Newsletter



SUSCRÍBASE PARA RECIBIR NUESTRO BOLETÍN

jsabourin@clancyassociates.com

901 Warrenville Road, Ste. 201

Lisle, Illinois

773-929-9000

© copyrighted 2023

